público que las Juntas Generales de Telefónica Cable, S.A. (sociedad unipersonal), y Telefónica Cable Aragón, S.A. (sociedad unipersonal), con fecha 16 de junio de 2003, han aprobado la fusión de las sociedades mediante absorción de Telefónica Cable Aragón, S.A., por Telefónica Cable, S.A.

La fusión se ha aprobado con las menciones exigidas en el proyecto de fusión elaborado y suscrito por los órganos de administración de las dos sociedades, que quedó debidamente depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 22 de mayo de 2003 y publicado tal depósito en el Boletín Oficial del Registro Mercantil de 5 de junio de 2003.

Se aprobó como balance de fusión en las dos sociedades el cerrado a 31 de marzo de 2003. La fecha a partir de la cual las operaciones de las sociedades absorbidas se considerarán realizadas a efectos contables por la absorbente será el 1 de abril de 2003. No se otorgarán en la sociedad absorbente derechos especiales a los accionistas ni ventajas a los Administradores de las sociedades que participan en la fusión.

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto integro del acuerdo adoptado y del balance de fusión. Según establece el artículo 243 del mismo texto legal, los acreedores de cada una de las sociedades que fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Madrid, 16 de junio de 2003.-Vicesecretario del Conseio de Administración de Telefónica Cable S.A. unipersonal, y el Secretario del Consejo de Administración de Telefónica Cable Aragón, S.A., unipersonal. D.^a Pilar Gómez Jiménez.—34.668. 2.^a 16-7-2

16-7-2003

TELÉFONOS LIBRES. SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

ACCESO DIRECTO A PIE DE AUTOVÍA, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas Generales extraordinarias y Universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 25 de Junio de 2003 aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Teléfonos Libres. Sociedad Limitada de Acceso Directo a Pie de Autovía. Sociedad Limitada, en los términos. y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Vizcava.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios v acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Bilbao a, 9 de julio de 2003.-Los Administradores de Teléfonos Libres, Sociedad Limitada y Acceso Directo a Pie de Autovía, Sociedad Limitada. Don José Alberto Pradera Jaúregui, Don José Luis Zaitegui de Miguel, Don Verónica Gómez Núñez.-34.990. 2 a 16-7-2003

TOBALMA S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la junta general extraordinaria de accionistas, que se celebrará en primera convocatoria en la Notaría de Don Julio Trujillo Zaforteza, Calle San Miguel, 46, 1º, Palma, el próximo día 5 de Agosto de 2003 a las

once horas y, de no ser ello posible por no darse el quórum necesario, en segunda convocatoria el día siguiente y en el mismo lugar y hora, con arreglo al siguiente orden del día:

Junta General Extraordinaria

Orden del día

Primero.-Renuncia de los miembros del consejo de administración.

Segundo.-Cambio del artículo 19 de los estatutos sociales estableciendo la posibilidad de que el consejo de administración sea sustituido por un administrador único.

Tercero.-Nombramiento de administrador.

Cuarto.-Cambio de domicilio social.

Quinto.-Redenominación del capital social en

Sexto.-Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social, memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias y aplicación de resultados, correspondientes a los ejercicios de 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001 y 2002.

Séptimo.-Ruegos y preguntas.

Octavo.-Lectura y aprobación del acta por la propia junta.

Los señores accionistas podrán obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la junta, solicitándolos por escrito en Av. Compte de Sallent, 12, 3º, 07003, Palma, previa identificación.

Palma de Mallorca, 4 de julio de 2003.-La secretaria del consejo de administración.-Margarita Mayrata Tur.-35.392.

TORINO MOTOR, S. A.

En cumplimiento del acuerdo de reducción a cero y aumento simultáneo del capital social en la cifra de 240.400 € mediante la emisión y puesta en circulación de 4.000 nuevas acciones, de clase y serie única, representadas por títulos nominativos, de igual valor nominal y contenido de derechos, y numeradas correlativamente de la 1 a la 4.000, ambas inclusive, adoptado por Junta General celebrada el 14 de julio de 2003, se comunica a los señores socios, a los efectos previstos en el Art. 158 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que tienen a asumir un número de las nuevas acciones proporcional al valor nominal de las que poseían.

Este derecho de preferencia podrá ejercitarse de acuerdo con las siguientes especificaciones acordadas en Junta General:

- 1. Valor Nominal: Las nuevas acciones se emiten por su valor nominal de 60,10 € y deberán ser integramente desembolsadas en el momento de la suscripción mediante aportaciones dinerarias, exclusivamente.
- 2. Relación de Cambio: 1 acción nueva por cada una antigua.
- 3. Plazo: Un mes a contar desde la publicación de este anuncio en el BORME.
- 4. Aportaciones dinerarias: Los socios deberán acreditar, dentro del plazo fijado, ante el Notario autorizante de la escritura de reducción y aumento simultáneo del capital social, D. Julián Madera Flores, la realidad de las aportaciones dinerarias mediante certificaciones del depósito de las correspondientes cantidades a nombre de Torino Motor, S.A. en una entidad de crédito, que el Notario incorporará a la escritura.
- 5. Acciones no suscritas: En el caso de que por cualquiera de los socios no se haga uso del derecho de adquisición preferente o resultasen acciones no suscritas, la totalidad de éstas podrán ser asumidas por los restantes accionistas que hubiesen ejercitado este derecho, en un plazo máximo de un mes, procediéndose, en su caso y a falta de acuerdo entre ellos, al prorrateo tomando como base la proporción que les correspondía en el capital social, según lo expresamente acordado en la referida Junta.
- 6. Limitaciones a la transmisibilidad del derecho de preferencia: De conformidad con lo previsto

en el Art. 158.3 de la referida LSA, en relación con lo expresamente establecido en él. se recuerda a los señores socios las restricciones relativas a la libre transmisibilidad de las participaciones establecido en el Art. 6 de los Estatutos de la Sociedad.

Málaga, 14 de julio de 2003.-José Macías Guillen, Administrador Único.—35.451.

TORREVIEJA DISTRIBUCIONES, S. L (Sociedad absorbente)

BRICOSTYL, S. L (Sociedad absorbida)

Fusión por Absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar, que las juntas generales ordinarias de socios de las mercantiles Torrevieja Distribuciones, Sociedad Limitada Unipersonal y Bricostyl, Sociedad Limitada, celebradas con carácter universal con fecha treinta de junio de dos mil tres, acordaron por unanimidad la fusión de las citadas sociedades, en cuyo virtud resulta absorbida la última por la primera, mediante la disolución sin liquidación de aquella y transmisión a ésta en bloque y a título universal, de todos los bienes, derechos v obligaciones que constituyen su patrimonio. Dicha fusión se aprobó con las menciones recogidas en el provecto de fusión de fecha de veinte de mayo de dos mil tres, redactado y suscrito por los Consejos de Administración de las sociedades intervinientes. que fue depositado en el Registro Mercantil de Alicante de fecha de veintitrés de mayo de dos mil tres.

De igual forma y de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión. Según establece el artículo 243 del mismo texto legal, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Alicante, 2 de julio de 2003.-El Presidente del Consejo de Administración de ambas sociedades Eduardo López Pérez.-34.227. y 3.ª 16-7-2003

TRAITESA CATALUNYA, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

INDTRA. SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las juntas de socios de Traitesa Catalunya, Sociedad Limitada. e Indtra, Sociedad Limitada., celebradas el día 30 de junio de 2003, han aprobado por unanimidad la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción por Traitesa Catalunya, Sociedad Limitada de Indtra, Sociedad Limitada La sociedad absorbida se disuelve sin liquidación y transmite en bloque su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal sus derechos y obligaciones. Los acuerdos de fusión se han adoptado en base al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios v acreedores de las Sociedades de obtener el texto integro del acuerdo adoptado y de los Balances de la fusión, así como el derecho de los acreedores de las Sociedades a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes,

contado desde la fecha del último anuncio de los acuerdos de las juntas generales.

Barcelona, 1 de julio de 2003.—Juan Ignacio Tena García, Secretario no Consejero de los Consejos de Administración de Traitesa Catalunya, Sociedad Limitada e Indtra, Sociedad Limitada.—34.328.

y 3.a 16-7-2003

TURISMO Y TRANSPORTES, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbente)

ERCOBÚS, SOCIEDAD ANÓNIMA Unipersonal Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

La Junta de Accionistas de Turismo y Transportes, Sociedad Anónima, y el accionista único de Ercobús, Sociedad Anónima (sociedad unipersonal), aprobaron el día 23 de junio de 2003, la fusión por absorción de Ercobús, Sociedad Anónima (sociedad unipersonal) (como sociedad absorbida), por Turismo y Transportes, Sociedad Anónima (como sociedad absorbente), con extinción por disolución sin liquidación de aquella y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal, los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

Se hace constar expresamente, el derecho que asiste a todos los accionistas y acreedores de las sociedades que se fusionan a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión en el plazo de un mes, desde la publicación del tercer anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Bilbao, 23 de junio de 2003.—El Presidente del Consejo de Administración de Turismo y Transportes, Sociedad Anónima. Automóviles Luarca, Sociedad Anónima, representada por José Cosmen Menéndez-Castañedo. El Administrador Único de Ercobús, Sociedad Anónima Unipersonal. José Cosmen Menéndez-Castañedo.—34.594.

y 3.^a 16-7-2003

TUROSAM CANARIAS, S. L. Unipersonal (Sociedad escindida)

TRANSALINETAS LOGISTIC, S. L. (Sociedad beneficiaria)

Anuncio de Escisión

Las Juntas Generales de Socios de Turosam Canarias, Sociedad Limitada, y Transalinetas Logistic, Sociedad Limitada, aprobaron en las reuniones celebradas el día 30 de junio de 2003 la escisión parcial de la primera, mediante la segregación de una unidad económica en favor de la segunda. Asimismo, se aprobaron como Balances de Escisión de ambas Sociedades, los cerrados a 31 de diciembre de 2002.

La Escisión se acordó sobre la base del Proyecto de Escisión depositado en el Registro Mercantil de Santa Cruz de Tenerife, el día 30 de junio de 2003.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace mención expresa del derecho que asiste a los socios y acreedores de las Sociedades involucradas en la escisión de obtener el texto integro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Escisión. Asimismo, en cumplimiento del artículo 243 del citado texto legal, se anuncia el derecho que asiste a los acreedores de ambas de oponerse a la escisión durante el plazo de un mes contado desde la fecha del tercer y último anuncio de escisión, en los términos previstos en el artículo 166 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Santa Cruz de Tenerife, 1 de julio de 2003.—D. Manuel Valle Lopera, Administrador Único de Turosam Canarias, S.L., Unipersonal, y de Transalinetas Logistic, S. L.—34.805.

y 3.a 16-7-2003

VÍAS Y DESARROLLOS URBANOS, S. A.

De conformidad con lo establecido en la legislación vigente, se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas, celebrada el día 8 de Julio de 2003, acordó por unanimidad proceder a la reducción del capital social en la cuantía de 1.791.001,00 Euros, dejándolo establecido en la suma de 12.206.521,90 Euros. La reducción tiene por finalidad la devolución de aportaciones a los accionistas y se lleva a efecto mediante la disminución del valor nominal de todas las acciones en 76.90 Euros cada una.

En Burgos a, 9 de julio de 2003.—El Presidente del Consejo de Administración. Don José Antolín Toledano.—35.002.

3 I NO RES, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

3 PLAYAS, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbida)

3 PROFITS, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Ordinarias y Universales de socios de 3 I No Res, Sociedad Limitada; 3 Playas, Sociedad Limitada, y 3 Profits, Sociedad Limitada, celebradas el día 30 de junio de 2003, aprobaron, por unanimidad, la operación de fusión por absorción de 3 Playas, Sociedad Limitada, y 3 Profits, Sociedad Limitada, por parte de 3 I No Res, Sociedad Limitada, con extinción por disolución sin liquidación de 3 Playas, Sociedad Limitada, y 3 Profits, Sociedad Limitada, que transmiten en bloque, a título universal, todos sus patrimonios a 3 I No Res, Sociedad Limitada, en los

términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y que ha sido depositado en el Registro Mercantil de la provincia de Valencia con el número 1/730. Igualmente fueron aprobados los balances a 31.12.2002 como balances de fusión.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios partícipes y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión en el domicilio de las sociedades de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la misma durante el plazo de un mes, en los términos establecidos en el artículo 166 de la misma Ley, contado a partir de la última de las publicaciones de este anuncio.

Valencia, 3 de julio de 2003.—Firmado: Pablo Noguera Borel, Administrador Único de 3 I No Res, Sociedad Limitada; 3 Profits, Sociedad Limitada, y representante persona fisica de Zaragüell, Sociedad Limitada, Administrador Único de 3 Playas, Sociedad Limitada.—34.718.

2.a 16-7-2003

4 GATS, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

INVERGAT, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Ordinarias y Universales de socios de las sociedades 4 Gats, Sociedad Limitada, e Invergat, Sociedad Limitada, celebradas el día 30 de junio de 2003, aprobaron, por unanimidad, la operación de fusión por absorción de Invergat, Sociedad Limitada, por parte de 4 Gats, Sociedad Limitada, con extinción por disolución sin liquidación de Invergat, Sociedad Limitada, que transmite en bloque, a título universal, todo su patrimonio a 4 Gats, Sociedad Limitada, en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y que ha sido depositado en el Registro Mercantil de la provincia de Valencia con el número 1/729. Igualmente fueron aprobados los balances a 31-12-2002 como balances de fusión.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios partícipes y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto integro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión en el domicilio de las sociedades de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la misma durante el plazo de un mes, en los términos establecidos en el artículo 166 de la misma Ley, contado a partir de la última de las publicaciones de este anuncio.

Valencia, 3 de julio de 2003.—Firmado: Agnés Noguera Borel, Administrador Único de 4 Gats, Sociedad Limitada, e Invergat, Sociedad Limitada.—34.732. 2.ª 16-7-2003